**Municipalidad de Doñihue**

**DENIEGA ENTREGA DE INFORMACIÓN SOLICITADA POR DON/ÑA JULIO GONZALEZ R , POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 Nº 1.c, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA.**

**Alcaldicio / Nº 0409**

DOÑIHUE, 06/11/2013,

**Visto:** Lo Dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008; la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; el/la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
Ley N°20.285, de Acceso a la Información Pública

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 10/10/2013, se recibió la solicitud de información pública Nº MU081T0000015, cuyo tenor literal es el siguiente: * Ingresos Mensuales de la Subvención Escolar Preferencial percibidos por cada Colegio, por mes y desde Marzo 2013 a Septiembre 2013;
* Gastos con cargo a la Subvencion Escolar Preferencial, desagregados por Colegio y por mes desde Marzo a Septiembre 2013;
* Saldo existente en Cuenta Corriente SEP, por mes y hasta Septiembre de 2013;
* Acciones de Planes de Mejora SEP , con montos presupuestarios asignados a cada una. Para cada Colegio de la comuna y para el año 2013;
* Estado de Avance de cada acción incluida en Planes de Mejora, para cada colegio de la comuna, en el año 2013;
* Listado de personal pagado con Subvención Escolar Preferencial, desagregado por colegio, por tipo de contrato, por cantidad de horas pagadas por SEP y por mes, desde Marzo 2013 en adelante.
* Listado de salidas pedagógicas o giras de estudio asociadas a Acciones de Planes de Mejora. Por colegio, por mes, con proveedor o prestador del servicio asociado a cada una de ellas, con valor pagado o contratado y con evidencia de su realización.
* Valores o cantidad de recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial entregados a Sres. Directores, como fondos a rendir, evidencia de su asociación con acciones de Planes de Mejora y evidencia de su realización.

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley.”

3. Que el artículo 5º del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21 de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando:

| | |
|---|---|
| 1.c | Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales. |

5. Que en el caso concreto, la solicitud versa sobre Ingresos Mensuales de la Subvención Escolar Preferencial percibidos por cada Colegio, por mes y desde Marzo 2013 a Septiembre 2013;
* Gastos con cargo a la Subvencion Escolar Preferencial, desagregados por Colegio y por mes desde Marzo a Septiembre 2013;
* Saldo existente en Cuenta Corriente SEP, por mes y hasta Septiembre de 2013;
* Acciones de Planes de Mejora SEP , con montos presupuestarios asignados a cada una. Para cada Colegio de la comuna y para el año 2013;
* Estado de Avance de cada acción incluida en Planes de Mejora, para cada colegio de la comuna, en el año 2013;
* Listado de personal pagado con Subvención Escolar Preferencial, desagregado por colegio, por tipo de contrato, por cantidad de horas pagadas por SEP y por mes, desde Marzo 2013 en adelante.
* Listado de salidas pedagógicas o giras de estudio asociadas a Acciones de Planes de Mejora. Por colegio, por mes, con proveedor o prestador del servicio asociado a cada una de ellas, con valor pagado o contratado y con evidencia de su realización.
* Valores o cantidad de recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial entregados a Sres. Directores, como fondos a rendir, evidencia de su asociación con acciones de Planes de Mejora y evidencia de su realización., por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deberá denegar el acceso a la información:

Por lo que conforme a los siguientes fundamentos y razones se deberá denegar el acceso a la información:

a) El contenido de lo solicitado es de amplia generalidad y extensión, lo que dificulta de sobremanera buscar, recopilar, ordenar, compaginar y preparar respuesta a puntos tan desagregados y variados.

b) Que se hace exageradamente difícil recopilar la amplia información solicitada, situación que complica el normal funcionamiento de cualquier Órgano del Estado, sobre todo, considerando la escasa cantidad de funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Doñihue, los que se encuentran abocados a realizar las labores propias de cada función en específico.

c) Que dar respuesta a la información solicitada, significaría sacar de las tareas propias de cada funcionario, a obligaciones que distraerían, indiscutible e indebidamente el curso normal de sus obligaciones.

d) Que se aplica a cabalidad (Exacta y perfectamente), acogerse a lo estipulado por el Artículo 21, numeral 1, letra c) de la Ley N°20.285, de acceso a la Información Pública, a lo solicitado en la solicitud N°MU081T0000015, del señor Julio González Reyes.

e) Que queda a la vista, la cantidad de solicitudes realizadas por el Señor González Reyes; (N°MU081T0000008 de fecha Agosto 28 del año 2013, N°MU081T0000009 de fecha Agosto 28 del año 2013, N°MU081T0000011 de fecha Septiembre 30 del año 2013 y la presente N°MU081T0000015 de fecha Octubre 10 del año 2013), las que presentan un abultamiento de información solicitada, lo que indiscutiblemente, a la vista de lo expuesto, aplica la letra c), del numeral 1, Artículo 21 de la Ley N°20.285.

**Municipalidad de Doñihue**

**RESUELVO:**

**I.** **DENIÉGESE** la entrega de información relativa a Ingresos Mensuales de la Subvención Escolar Preferencial percibidos por cada
Colegio, por mes y desde Marzo 2013 a Septiembre 2013;
* Gastos con cargo a la Subvencion Escolar Preferencial, desagregados por
Colegio y por mes desde Marzo a Septiembre 2013;
* Saldo existente en Cuenta Corriente SEP, por mes y hasta Septiembre de
2013;
* Acciones de Planes de Mejora SEP , con montos presupuestarios asignados a
cada una. Para cada Colegio de la comuna y para el año 2013;
* Estado de Avance de cada acción incluida en Planes de Mejora, para cada
colegio de la comuna, en el año 2013;
* Listado de personal pagado con Subvención Escolar Preferencial,
desagregado por colegio, por tipo de contrato, por cantidad de horas pagadas
por SEP y por mes, desde Marzo 2013 en adelante.
* Listado de salidas pedagógicas o giras de estudio asociadas a Acciones de
Planes de Mejora. Por colegio, por mes, con proveedor o prestador del servicio
asociado a cada una de ellas, con valor pagado o contratado y con evidencia de
su realización.
* Valores o cantidad de recursos provenientes de la Subvención Escolar
Preferencial entregados a Sres. Directores, como fondos a rendir, evidencia de
su asociación con acciones de Planes de Mejora y evidencia de su realización. , requerida por don/ña JULIO GONZALEZ R, a través de la solicitud de acceso a la información Nº MU081T0000015 , de 10/10/2013 , por concurrir a su respecto la causal del artículo 21:

- Tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.

**II.** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a don/ña JULIO GONZALEZ R , mediante PDF , dirigido(a) a jgr2311@gmail.com.

**III.** **INCORPÓRESE** la presente resolución al índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General Nº 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

**Estación Nº 344**

**Municipalidad de Doñihue**

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

$ **{** POR_ORDEN}
AUTORIDAD
Municipalidad de Doñihue

**DISTRIBUCIÓN:**
1. Sr/a.  JULIO GONZALEZ R
2. Archivo

**Estación Nº 344**